



Proyecto de Ley N° 9153/2024-CR

ANDERSON RAMÍREZ CARLOS ANTONIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL NUMERAL 6.2 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL CANON, LEY N° 27506, SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CANON PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS Y PROGRAMAS DE PROFESORES VISITANTES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

A iniciativa del congresista de la República **CARLOS ANTONIO ANDERSON RAMÍREZ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con los artículos 22, inciso c); 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE MODIFICA EL NUMERAL 6.2 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL CANON, LEY N° 27506, SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CANON PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS Y PROGRAMA DE PROFESORES VISITANTES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Artículo único. Modificación del Numeral 6.2. del artículo 6 de la Ley del Canon, incorporándose un nuevo párrafo referido al uso del recurso del canon para Universidades Públicas, de la siguiente manera:

Artículo 6.- Utilización del canon

(...)

Además, de los fines señalados en el párrafo anterior – inversión en investigación científica y tecnológica y de su infraestructura - las Universidades Públicas podrán utilizar los recursos del canon para financiar:

- 1.- Programas de capacitación para docentes ordinarios, en maestrías y doctorados
- 2.- Programas de profesores visitantes en universidades públicas



ANDERSON RAMÍREZ CARLOS ANTONIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los beneficiarios del programa de capacitación con recursos del canon suscribirán un convenio con la universidad nacional que le otorga la capacitación, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios de docente, una vez culminada la capacitación y por un tiempo de (3) tres años. En caso de incumplimiento de esta obligación, los beneficiarios se comprometen a devolver al Estado el íntegro del costo de la capacitación recibida en los términos que disponga las normas reglamentarias.

Los programas de capacitación para docentes ordinarios de Universidades Públicas deben realizarse en Universidades comprendidas en las primeras 300 posiciones de los rankings establecidos por SUNEDU.

En el segundo supuesto, los profesores visitantes, independientemente de su nacionalidad, deberán necesariamente ~~ser~~ docentes y/o investigadores principales en una de las Universidades comprendidas en las primeras 300 posiciones de los rankings establecidos por SUNEDU.

Los rankings de posicionamiento de las Universidades señaladas por SUNEDU, y para la aplicación de la presente norma, deben ser del año inmediatamente anterior a la capacitación que se realizará o a la fecha prevista de llegada de los profesores visitantes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINALES

Primera.- Vigencia

La presente ley entrará en vigencia dentro de los 30 días calendario siguientes de la publicación de su reglamento.

Segunda.- Reglamentación

El poder ejecutivo procederá con la reglamentación en un plazo no mayor de 30 días hábiles siguientes a la publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 07 de noviembre de 2024

CARLOS ANTONIO ANDERSON RAMÍREZ
Congresista de la República del Perú



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMÍREZ Carlos
Antonio FAJ 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2024 13:37:14-0500



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

II.1. ANTECEDENTES

El sistema universitario peruano ha tenido cambios importantes en la última década, especialmente con la aprobación de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 09 de julio del 2014¹.

Esta Ley, buscaba la reforma del sistema universitario peruano, exigiendo ocho (8) condiciones básicas de calidad (CBC), las cuales son: i) Existencia de objetivos académicos, grados, títulos y planes de estudios, ii) Oferta académica compatibles con los instrumentos de planeamiento, iii) Infraestructura y equipamiento adecuados para cumplir sus funciones, iv) líneas de investigación, v) Disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo, vi) Servicios Educativos Complementarios Básicos, vii) Mecanismos de inserción laboral y viii) Transparencia de las Universidades².

Durante el primer proceso de licenciamiento institucional ocurrido en el periodo 2016 - 2021, el 96% de las universidades que no obtuvieron su licencia fallaron en cumplir seis o siete de las ocho condiciones básicas de la calidad³.

Por tanto, de un total de 145 universidades y escuelas de posgrado que existían en Perú, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria de Perú (SUNEDU) les negó la licencia de funcionamiento a 50 universidades —47 privadas y tres públicas—, por no cumplir las condiciones básicas de calidad (CBC) que exige este organismo, lo que les obligó a cerrar las universidades⁴.

En la actualidad 95 universidades y dos escuelas de posgrado han recibido la 'Licencia de Funcionamiento' para ofrecer el servicio educativo superior universitario, después de que la SUNEDU verificara el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad⁵; buscando que se cuente con mejores programas académicos de calidad y una mayor proporción de docentes con posgrados —incrementándose de 55% al 78% a nivel nacional durante este período⁶.

¹ Ministerio de Educación. (2014, 9 de julio). Ley N.° 30220, Ley Universitaria

² SUNEDU. (s.f). *Condiciones Básicas de Calidad*. Recuperado de: <https://www.sunedu.gob.pe/8-condiciones-basicas-de-calidad/>

³ SUNEDU. (2022). *III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú* (p. 8). SUNEDU

⁴ Pierina Pighi Bel. (2021, 27 de enero). *Reforma universitaria en Perú: el país de América Latina en el que cerrarán más de un tercio de las universidades por "falta de calidad"*. BBC News Mundo

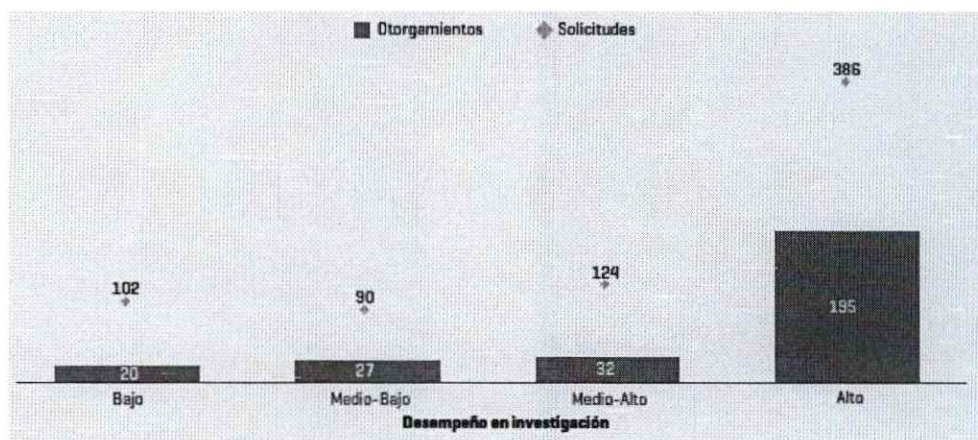
⁵ SUNEDU. (s. f.). Avances y estatus del licenciamiento. Consultado el 6 de noviembre de 2024, de <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>

⁶ SUNEDU. (2022). *III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú* (p. 9). SUNEDU

Este proceso de licenciamiento institucional de las universidades en el Perú marcó un importante hito de reforma, promoviendo mejoras sustanciales en la infraestructura, personal docente e investigación⁷.

De manera específica, se evidenció un incremento en la investigación y el registro de patentes, cuadruplicándose las publicaciones indexadas en revistas científicas desde 2013 hasta 2020, reflejando el impacto positivo de estas políticas en la promoción del conocimiento científico⁸.

Gráfico N° 1: Número de solicitudes y otorgamiento de registro de patentes, según desempeño en investigación, 2014 - 2020.



Fuente: SUNEDU. (2022). III Informe bienal.

Las universidades han ampliado su oferta educativa, enfocando sus programas de doctorado principalmente en las ciencias sociales, administrativas y educativas. Sin embargo, esta orientación ha dejado rezagadas otras áreas fundamentales, como las ingenierías, ciencias exactas y tecnologías emergentes⁹, que son esenciales para impulsar el desarrollo científico, tecnológico y profesional del país y fortalecer su competitividad en un contexto global cada vez más orientado hacia la innovación y la digitalización¹⁰.

II.1.1 PERIODO POST COVID-19.

Por otro lado, la pandemia ocasionada por el COVID-19 reveló profundas desigualdades en el acceso a la educación superior. El 22% de los estudiantes

⁷ Dr. Diego Noreña. (2022, 05 de mayo). La Importancia de la Sunedu para la Reforma Universitaria. Recuperado de: <https://gestion.pe/blog/el-arte-de-emprender-y-fallar/2022/05/la-importancia-de-la-sunedu-para-la-reforma-universitaria.html/>

⁸ SUNEDU. (2022). III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú (p. 203). SUNEDU

⁹ SUNEDU. (2022). III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú (p. 33). SUNEDU

¹⁰ CEPAL. (2022). Tecnologías digitales para un nuevo futuro. ELAC.

universitarios no contaba con acceso a internet en sus hogares, y el 42% no tenía seguro de salud, afectando su capacidad para continuar sus estudios a distancia¹¹.

La matrícula en pregrado y posgrado se redujo un 15.7% y 27.7%, respectivamente, y las mujeres de comunidades indígenas y estudiantes de bajos recursos fueron los más propensos a interrumpir sus estudios¹².

Esta crisis en el sector educativo provocada por la pandemia de COVID-19 profundizó las brechas en el acceso a la educación superior, impactando negativamente a estudiantes de provincias y zonas alejadas de la capital, quienes ahora enfrentan mayores desafíos para obtener una educación de calidad y competir en igualdad de condiciones con estudiantes de otros países.

Asimismo, la pandemia reveló, a través de las clases mediante las diversas plataformas digitales, la falta de preparación en los docentes y la poca calidad de la enseñanza y el conocimiento transmitido, por lo que no solo es necesario invertir en infraestructura física, internet y transformación digital sino en las capacidades y mentes de los docentes¹³.

II.1.2 LAS UNIVERSIDADES PERUANAS EN EL MUNDO.

Considerando la creciente competencia laboral y académica a nivel global, los estudiantes peruanos no solo deben estar preparados para competir con egresados de otras universidades nacionales, sino también con profesionales de todo el mundo. Esto subraya la necesidad urgente de fomentar una educación de calidad, acorde a los tiempos actuales, que a su vez incremente la productividad del país a través de una sólida inversión en capital humano, investigación y desarrollo.

En este contexto, resulta fundamental fortalecer la capacitación de los docentes universitarios mediante programas de maestría y doctorado en universidades de prestigio internacional y, además, atraer talento internacional para enriquecer la calidad académica y la producción científica en el Perú.

Por otro lado, es importante destacar que solo tres universidades públicas del país aparecen en el QS Universities Rankings, que clasifica a las mejores universidades del mundo, y todas están ubicadas a partir del puesto 900. Esto resulta alarmante, pues implica que existen al menos 900 universidades en África,

¹¹ SUNEDU. (2022). III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú (p. 105). SUNEDU

¹² SUNEDU. (2022). III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú (p. 105). SUNEDU

¹³ Vilela, P., Sánchez, J., & Chau, C. (2021). Desafíos de la educación superior en el Perú durante la pandemia por la covid-19. Desde el sur, 13(2).

Asia, el resto de Latinoamérica y otras regiones que superan a las universidades peruanas en calidad educativa¹⁴.

Cuadro N° 1: Universidades Peruanas en el QS Universities Rankings 2024

Universidad	Puesto en el Ranking
 Pontificia Universidad Católica del Perú	336
 Universidad Nacional Mayor de San Marcos	901 – 950
 Universidad Nacional de Ingeniería	951 - 1000
 Universidad Cayetano Heredia	951 - 1000
 Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	1001 – 1200
 Universidad de Lima	1001 – 1200
 Universidad del Pacífico	1001 – 1200
 Universidad Nacional Agraria La Molina	1201 – 1400
 Universidad San Ignacio de Loyola	1201 – 1400
 Universidad de Piura	1201 – 1400

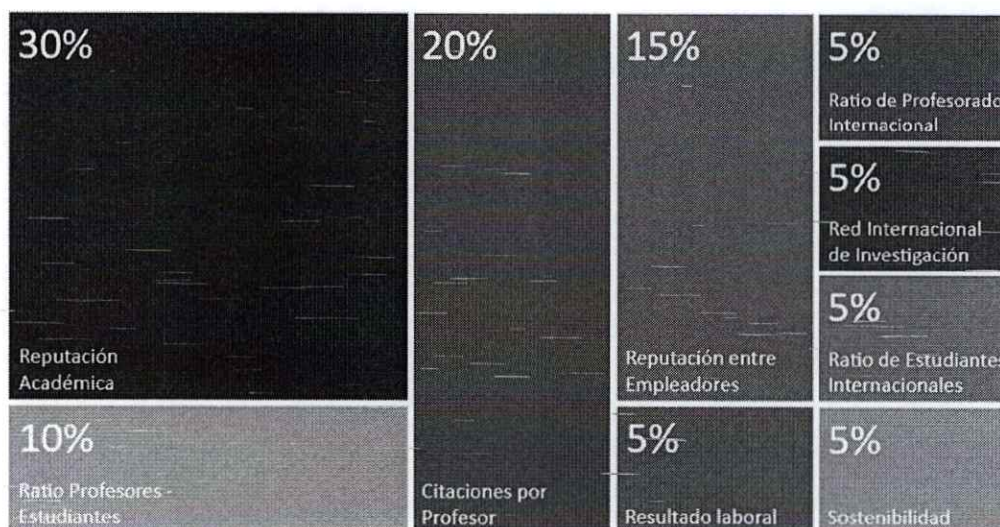
Fuente: QS World University Rankings 2024.

Este ranking (QS Ranking) clasifica a las universidades según nueve indicadores que reflejan diversos aspectos de calidad y desempeño: reputación académica internacional; reputación y valoración en el mercado laboral; el impacto en la investigación, un ratio que evalúa el balance entre recursos docentes y alumnado

¹⁴ QS Top Universities. (2024). QS World University Rankings 2024. QS Quacquarelli Symonds. Recuperado de: <https://www.topuniversities.com/world-university-rankings/2024>

y finalmente el impacto social y ambiental que puede generar la universidad¹⁵. Los pesos ponderados de estos indicadores se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 2: Peso de los indicadores del ranking QS World University Rankings.



Fuente: QS World University Rankings 2024. Elaborado por la Dirección Académica Planeamiento y Evaluación (DAPE) – PUCP.

II.2 . PROBLEMÁTICA

A pesar de los avances en la educación superior, el sistema universitario peruano sigue enfrentando desafíos significativos en cuanto a la calidad de la formación académica y la equidad en el acceso a oportunidades educativas.

La pandemia "Covid 19" evidenció que por más que se invierta en infraestructura, si el país no invierte en el intelecto y capital humano de los docentes para que estos puedan elevar el nivel y calidad educativa de los estudiantes, el país habrá perdido una vez más, la oportunidad de cambiar radicalmente la vida de los peruanos, a través de la educación y fomentar el crecimiento económico.

A lo largo de toda la historia hemos experimentado cuatro muchas revoluciones, la revolución agrícola, la revolución industrial, la revolución de la información y actualmente estamos viviendo la revolución del conocimiento¹⁶. En esta nueva

¹⁵ PUCP. (2024). Metodología del Ranking QS Mundial. Dirección Académica de Planeamiento y Evaluación. Recuperado de: dape.pucp.edu.pe/metodologia-del-ranking-qm-mundial/

¹⁶ Xu, M., David, J., & Kim, S. (2018). The Fourth Industrial Revolution: Opportunities and Challenges. International Journal of Financial Research, 9, 90-95. <https://doi.org/10.5430/IJFR.V9N2P90>

era, la economía se sostiene sobre la base del conocimiento especializado y el activo más valioso de cada país es el capital intelectual y humano de su población. Por ello, los países invierten en el desarrollo del talento y del capital humano, conscientes de que el conocimiento impulsa la productividad, la innovación y la competitividad económica en un mercado global cada vez más exigente¹⁷.

En un mundo donde las economías globales dependen de la capacidad de generar y aplicar nuevas ideas y tecnologías, el mejor activo que pueden desarrollar los países es la educación y el capital humano de su población. Es por ello, que invertir en educación y tener un intercambio de conocimientos con instituciones de prestigio internacional es clave para que los docentes de universidades públicas peruanas puedan adquirir conocimientos avanzados, que puedan ser transferidos a los estudiantes peruanos y se pueda generar nuevo conocimiento que impulse el desarrollo y la transformación de las regiones del país.

Además de la necesidad de fortalecer las capacidades de los docentes universitarios, se ha identificado un segundo problema en la Ley del Canon (Ley N.º 27506). Actualmente, esta norma restringe el uso de los recursos del canon exclusivamente a la financiación de investigación científica y tecnológica y a la infraestructura asociada. Sin embargo, esta limitación impide destinar dichos fondos a programas de formación avanzada, como maestrías o doctorados para docentes de universidades públicas, y tampoco permite atraer talento – mediante programas de profesores visitantes – de las mejores universidades del mundo.

Figura N° 1: Usos del Canon para las universidades públicas en la normativa vigente.

Las Universidades Públicas solo pueden utilizar los recursos del Canon en:



Financiamiento y cofinanciamiento de investigaciones de ciencia aplicada relacionadas con la salud pública y prevención de enfermedades endémicas; sanidad agropecuaria; preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia donde se desarrollan las actividades económicas extractivas y utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos.



Asimismo, dichos recursos pueden destinarse al financiamiento de proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las universidades públicas y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento, y que no contemplen intervenciones con fines empresariales, hasta un límite máximo del 50%.



Estos recursos no pueden utilizarse, en ningún caso, para retribuciones, capacitación docente ni actividades relacionadas que mejoren la calidad educativa.

Fuente: MEF - Ley N.º 27506

Si bien actualmente, la ley permite que estos recursos del canon financien investigaciones aplicadas en áreas de interés nacional, tales como la salud

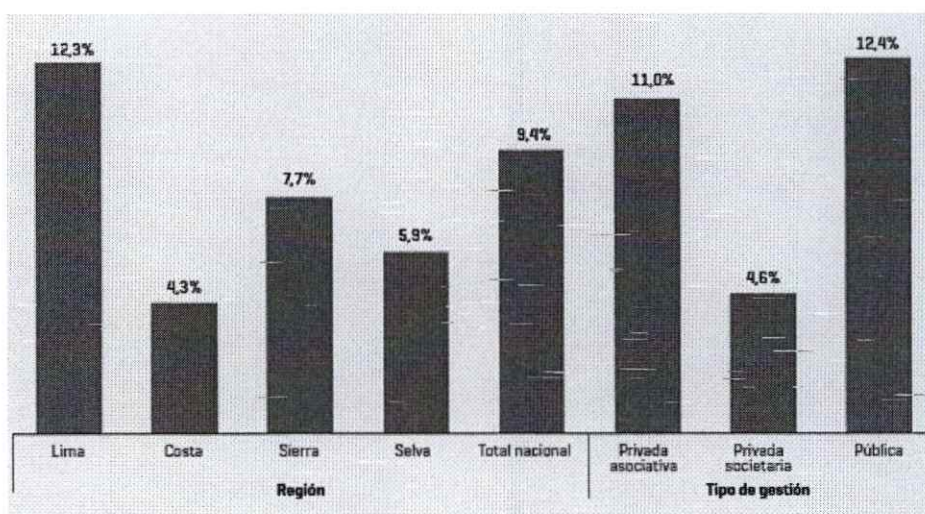
¹⁷ Myltykbayeva, L., Doskaliyeva, B., & Beketova, K. (2020). THE ROLE OF HUMAN CAPITAL IN ECONOMIC INNOVATION SYSTEMS. , 3, 84-93. <https://doi.org/10.32014/2020.2518-1483.59>.

pública, la sanidad agropecuaria, la preservación de la biodiversidad, la eficiencia en energías renovables y la mejora de procesos productivos. En los últimos años, las universidades públicas han ejecutado en promedio menos del 50% de estos fondos.

Esta baja ejecución refleja una dificultad para aprovechar plenamente los recursos del canon, limitando el impacto que podrían tener en el desarrollo regional y nacional.

Una posible causa de esta baja ejecución es que a pesar de destinar los recursos a estas áreas, esto es insuficiente si los docentes no cuentan con la formación científica avanzada necesaria para producir conocimiento relevante y de alto impacto; y esto se refleja en la baja proporción de docentes que cuentan con alguna publicación en revistas indexadas.

Gráfico N° 3: Docentes con publicaciones en revistas indexadas según tipo de gestión, región y total nacional – 2020.



Fuente: SUNEDU. (2022)

Sin una sólida base en investigación y actualización académica, los docentes encuentran dificultades para generar investigaciones y proyectos innovadores que respondan a las necesidades de sus comunidades y que posicionan al país en el ámbito científico global.

La propuesta de ley, por lo tanto, no solo busca flexibilizar el uso del canon, sino también orientar estos fondos hacia la formación de docentes y la atracción de talento académico internacional. Al elevar las competencias científicas y académicas del profesorado, se podrá garantizar que la investigación financiada por el canon genere un impacto significativo en la sociedad y contribuya

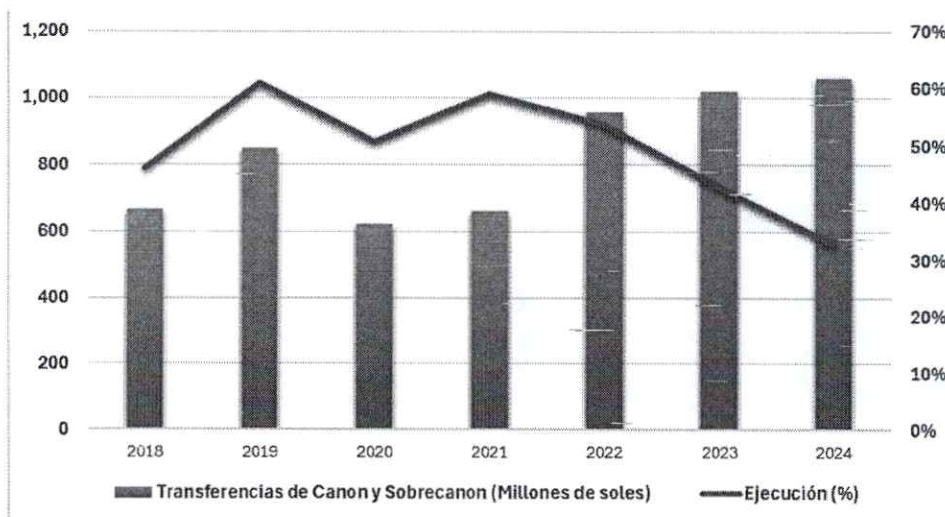
efectivamente al desarrollo de un sistema universitario competitivo y relevante en el contexto global.

II.3. IMPORTANCIA USO DEL CANON PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

La subutilización de los recursos del canon asignados a las universidades nacionales en el Perú es un problema persistente que limita su potencial para impulsar el desarrollo educativo y la investigación científica.

En este sentido, en el año 2018, las universidades públicas recibieron aproximadamente S/ 668 millones de recursos provenientes del rubro de canon y sobrecanon, con una tasa de ejecución que se acercaba al 50%. Sin embargo, a pesar de que las transferencias de canon y sobrecanon continuaron en aumento superando los S/ 1,000 millones en los años 2023 y 2024, la capacidad de gasto de las universidades disminuyó significativamente, bajando a alrededor del 30% en el último año¹⁸.

Gráfico N° 4: Transferencias de canon y sobrecanon a universidades nacionales y su nivel de ejecución presupuestaria.



Fuente: MEF. Portal de Transparencia Económica.

Entre las universidades que más recursos recibieron en el año 2023 por concepto de canon y sobrecanon se encuentra la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco con un monto de S/ 103 millones, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba con S/ 99 millones, la Universidad Nacional Jorge

¹⁸ Se tomaron los últimos datos disponibles, los cuales corresponden a los datos del día 07 de noviembre del 2024. Sin embargo, faltando aproximadamente un mes desde la recolección de datos para que finalice el año 2024, es una aproximación razonable.



Basadre con S/ 87 millones y la Universidad Nacional del Santa con S/ 71 millones, sin embargo, toda muestran un muy bajo nivel de ejecución. Y en caso particular de la universidad Jorge Basadre, el 90% de estos recursos se destinaron solamente a infraestructura.

Cuadro N° 2: Universidades Nacionales con mayores recursos de canon y sobrecanon en el 2023 y su nivel de ejecución.

Universidad	Recursos	Ejecución
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	S/ 103,039,298	63.6%
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	S/ 99,181,270	39.0%
Universidad Nacional Jorge Basadre	S/ 87,571,301	31.9%
Universidad Nacional del Santa	S/ 71,428,260	21.7%

Fuente: MEF. Portal de Transparencia Económica.

Esta situación se refleja en casi todas las universidades nacionales, donde, a pesar del aumento constante en los recursos de canon y sobrecanon, las instituciones educativas no logran convertir este financiamiento en mejoras tangibles en la calidad académica y en la producción de conocimiento.

En lugar de utilizar estos fondos para impulsar la investigación científica y fortalecer las competencias docentes, una gran proporción de los recursos queda sin ejecutar o se destina principalmente a infraestructura, sin un impacto directo en la formación académica de calidad.

**Cuadro N° 3: Transferencias de canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones a las Universidades Nacionales.
(en S/).**

UNIVERSIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
510: U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	110,153	137,121	260,053	586,107	548,222	451,016	447,749
511: U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	67,725,340	44,681,206	38,465,028	45,090,094	110,784,387	103,039,298	111,031,118
512: U.N. DE TRUJILLO	26,560,610	37,606,890	35,002,680	35,053,627	31,591,866	20,454,956	36,590,737
513: U.N. DE SAN AGUSTÍN	53,469,718	128,925,054	90,835,034	52,198,934	62,335,984	67,475,281	61,226,717
514: U.N. DE INGENIERÍA	160,999	206,632	180,912	437,157	176,467	296,787	108,817
515: U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	28,328,636	17,812,449	16,855,161	21,704,087	71,703,647	60,810,002	70,133,579
516: U.N. SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	18,599,283	32,052,853	13,533,614	9,399,792	12,942,961	26,837,846	19,530,695
517: U.N. DEL CENTRO DEL PERÚ	5,646,002	9,215,989	3,999,275	3,289,881	3,399,849	4,206,231	8,416,719



518: U.N. AGRARIA LA MOLINA	309,386	310,025	207,623	229,583	419,047	149,462	68,441
519: U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	3,341,586	4,008,423	7,532,603	9,795,973	8,848,589	10,095,990	4,088,657
520: U.N. DEL ALTIPLANO	7,018,838	8,191,589	4,353,848	7,243,496	5,563,670	20,209,413	13,357,973
521: U.N. DE PIURA	11,819,376	12,278,046	12,788,960	14,402,981	17,115,764	14,542,758	15,393,344
522: U.N. DE CAJAMARCA	14,526,038	17,050,866	5,771,945	4,639,666	13,701,083	8,637,099	3,363,714
523: U.N. PEDRO RUIZ GALLO	42,750	38,312	37,211	39,839	262,820	121,658	445,136
524: U.N. FEDERICO VILLARREAL	397,386	391,865	359,284	484,584	415,332	344,296	205,655
525: U.N. HERMILIO VALDIZAN	609,220	536,559	93,347	100,760	5,907	23,916	6,778
526: U.N. AGRARIA DE LA SELVA	709,643	720,899	238,396	168,316	5,882	1,292	55,475
527: U.N. DANIEL ALCIDES CARRION	9,270,631	11,044,448	14,537,082	9,513,756	8,432,267	5,326,271	15,799,944
528: U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	696,267	669,824	388,736	394,584	523,222	531,346	68,441
529: U.N. DEL CALLAO	431,444	258,950	138,000	2,725,621	5,733,336	2,079,497	9,401,307
530: U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	18,056,486	42,785,152	19,343,628	18,216,942	14,274,283	20,382,286	33,422,295
531: U.N. JORGE BASADRE GROHMANN	26,876,463	23,907,426	31,206,369	33,778,798	69,014,424	87,571,301	82,481,346
532: U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	55,411,608	60,775,133	60,705,564	49,430,736	75,028,135	69,073,219	71,116,495
533: U.N. DE SAN MARTÍN	467,184	445,915	203,736	289,773	104,006	122,158	584,262
534: U.N. DE UCAYALI	3,869,520	3,165,112	4,166,718	3,318,283	5,346,655	5,767,614	8,173,322
535: U.N. DE TUMBES	14,975,962	14,363,755	9,769,060	10,984,881	10,532,777	6,974,466	10,511,535
536: U.N. DEL SANTA	47,365,262	63,704,761	51,753,341	94,405,378	101,598,081	71,428,260	64,794,509
537: U.N. DE HUANCANELICA	16,353,059	18,795,494	13,375,336	6,882,685	9,878,377	13,960,999	16,889,534
538: U.N. AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	91,054	438,643	121,879	110,648	393,141	270,618	338,805
539: U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	13,702,080	18,816,934	5,278,187	11,808,232	26,379,933	25,320,139	16,317,038
541: U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	575	9,511	575	575	575	576	576
542: U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	2,322,444	5,432,798	2,902,428	3,940,543	4,769,685	7,905,646	9,129,227
543: U.N. TECNOLÓGICA DEL CONO SUR DE LIMA	297,387	2,427,042	168,616	337,261	262,870	472,048	87,881
544: U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS	5,719,065	10,603,544	15,758,687	12,088,599	23,589,496	21,161,262	8,392,884
545: U.N. DE MOQUEGUA	26,152,137	30,237,053	25,956,643	18,689,596	28,705,881	31,613,982	41,136,414
546: U.N. DE JAÉN	48,579,847	28,139,314	2,862,753	12,944,512	15,278,359	10,611,179	7,058,012
547: U.N. DE CAÑETE	10,267,640	25,386,980	5,344,676	15,591,335	13,920,106	30,321,017	24,971,320
548: U.N. DE FRONTERA	20,783,465	25,209,171	41,795,209	51,895,978	33,486,538	19,817,167	26,268,813
549: U.N. DE BARRANCA	6,918,539	22,024,214	9,329,359	6,971,739	15,776,788	12,342,623	22,832,621
550: U.N. AUTÓNOMA DE CHOTA	10,578,945	12,285,002	3,128,505	5,700,495	13,691,058	7,448,249	7,747,656
551: U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	5,548,101	6,676,724	4,613,193	3,701,099	3,381,440	5,943,340	8,249,667
552: U.N. DE JULIACA	9,779,353	5,208,996	2,581,542	2,981,711	5,795,394	10,195,679	10,270,808
553: U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	9,461,044	6,133,736	1,570,982	1,234,938	2,499,856	6,976,587	10,449,324



554: U.N. AUTÓNOMA DE HUANTA	6,774,283	7,142,217	6,902,835	6,628,774	10,058,069	12,668,587	24,746,800
555: U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA	1,691	1,716	1,740	2,375	1,807	3,069	1,581
556: U.N. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	47,725,340	44,681,206	10,782,327	27,045,456	56,724,299	99,181,270	80,158,785
557: U.N. AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	49,070	79,327	6,795	21,335	1,024,221	3,195,580	11,366,930
558: U. N. AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	10,161,671	20,274,278	10,564,280	5,689,068	7,873,580	12,418,168	24,337,944
559: U.N. CIRO ALEGRIA		6,526,511	5,434,931	6,064,615	7,110,441	9,131,695	9,178,464
560: U. N. DIEGO QUISPE TITO		11,000,000	29,285,211	34,584,794	46,190,089	69,046,702	56,680,139
562: U.N. DANIEL ALOMIA ROBLES		379,972	72,855	99,467		147,433	118,667
561: U. N. DE MÚSICA			128,736	134,584	187,637	305,712	822,016
563: U.N. TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA							36,800

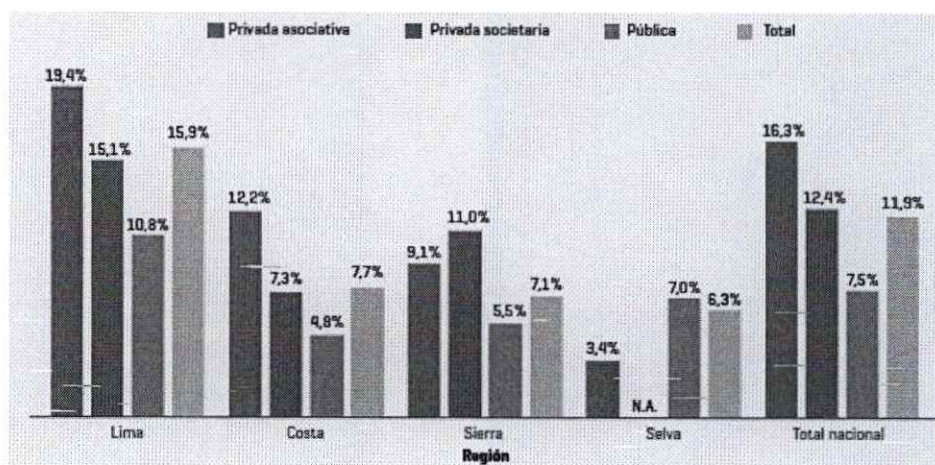
Fuente: MEF. Portal de Transparencia Económica.

La constante baja ejecución de los recursos de canon y sobrecanon en las universidades nacionales plantea una oportunidad clave para fortalecer el sistema educativo peruano. Estos fondos, que en los últimos años han crecido sin traducirse en mejoras concretas, podrían también dirigirse hacia la capacitación avanzada de los docentes.

Esta reorientación permitiría que los docentes peruanos de las universidades públicas accedan a formación de posgrado en instituciones internacionales de prestigio, superando la limitación actual, donde solo el 12% de todos los docentes universitarios a nivel nacional cuentan con estudios de posgrado el extranjero¹⁹. Invertir en la capacitación internacional de los docentes no solo mejoraría su preparación, sino que también ayudaría a internacionalizar las universidades, elevando su competitividad en los rankings globales.

¹⁹ SUNEDU. (2022). III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú (p. 154). SUNEDU

Gráfico N° 5: Porcentaje de docentes con posgrado obtenido en el extranjero por tipo de gestión, según región y total nacional, 2020.



Fuente: SUNEDU. (2022).

Además, la incorporación de docentes e investigadores de las mejores universidades del mundo permitiría a los estudiantes adquirir nuevas perspectivas, desarrollar habilidades críticas y explorar soluciones innovadoras para los problemas de sus comunidades. Sin embargo, actualmente no existen suficientes mecanismos de financiamiento que faciliten esta colaboración internacional en las universidades públicas peruanas.

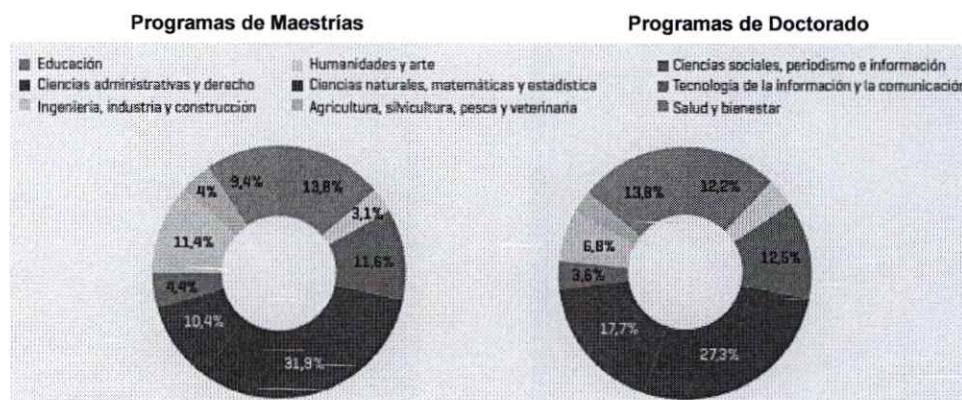
Esta inversión no solo permitiría aumentar la capacidad de gasto de las universidades, sino que potenciaría la calidad del gasto al concentrarlo en áreas de impacto directo en la formación de los docentes y en la creación de programas académicos en ciencias productivas y tecnológicas.

Asimismo, una formación más robusta y especializada de los docentes abriría la puerta al desarrollo de programas en ciencias de la salud, ciencias naturales, ingenierías y ciencias productivas, áreas que han quedado rezagadas en el Perú.

Actualmente, la oferta académica se centra mayormente en disciplinas de corte social y administrativo, dejando en desventaja a campos cruciales para el avance científico y tecnológico del país, como la biotecnología, las ciencias ambientales y las ingenierías avanzadas. La falta de especialistas en estas áreas limita la capacidad de las universidades para crear programas de estudio relevantes y que respondan a las demandas del mercado laboral y a los retos del desarrollo nacional²⁰.

²⁰ Dr. Joel Jones Pérez. (2022). La necesidad de financiar todo tipo de ciencia en el Perú. PUCP - .edu.

Gráfico N° 6: Porcentaje de programas académicos de maestrías y doctorados según campo de educación, 2021.



Fuente: SUNEDU. (2022).

II.4. EFECTOS DEL USO DE CANON PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA.

Destinar los recursos del canon a la capacitación avanzada de docentes en universidades de prestigio mundial y a la implementación de programas con profesores visitantes representa una estrategia clave para elevar la calidad académica y fortalecer el sistema universitario peruano. Este enfoque no solo enriquece la formación de los estudiantes, sino que también impulsa el desarrollo del país, logrando impactos significativos en los siguientes aspectos:

II.4.1 Reducción de Brechas Regionales

El financiamiento de programas de posgrado para docentes con recursos del canon no sólo elevará la calidad educativa en universidades públicas, sino que también contribuirá a reducir las desigualdades regionales. En Perú, la concentración de recursos y talento académico en Lima deja en desventaja a las universidades de regiones andinas y amazónicas, limitando las oportunidades de los estudiantes rurales para acceder a una educación de alta calidad²¹.

El acceso de los docentes a programas de capacitación internacional permitirá que, al regresar, estos aporten conocimientos actualizados, mejorando el nivel académico y promoviendo investigaciones relevantes para el desarrollo local. Además, los programas de profesores visitantes generarán espacios de intercambio académico, donde estudiantes y docentes interactuarán con expertos

²¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020). Ruralidad y educación en el Perú - Ruralidad y lejanía en el Perú - Inclusión y educación: Todos y todas sin excepción. Documento de referencia preparado para el Informe GEM 2020.

internacionales. Estas sinergias fortalecerán la producción académica regional y contribuirán a un desarrollo en las zonas menos favorecidas.

II.4.2 Fomento de la internacionalización académica

El proyecto de ley también impulsa la internacionalización de las universidades peruanas, promoviendo redes de colaboración y alianzas con instituciones de prestigio mundial. En un contexto globalizado, la capacidad de las universidades para competir en investigación y formación de talento depende en gran medida de su conexión con el ámbito académico internacional.

La contratación de profesores e investigadores visitantes integrará a las universidades peruanas en redes globales de investigación y fomentarán la producción científica. Además, la presencia de académicos internacionales fortalecerá la reputación de las universidades peruanas, mejorando su posición en rankings globales y atrayendo estudiantes y recursos externos.

II.4.3 Mejora en la Formación Profesional y Empleabilidad de Egresados.

La calidad de enseñanza y capacidad investigativa de una universidad impactan directamente en la empleabilidad de sus egresados²². La inversión estratégica en capacitación docente y programas de profesores visitantes ayudará a que todas las universidades públicas puedan ofrecer una educación de alta calidad. Esto no solo aumentará la empleabilidad y reducirá el desempleo juvenil, sino que también fomentará el emprendimiento y la investigación aplicada, contribuyendo a la creación de empleo y al desarrollo económico nacional.

Asimismo, la interacción con académicos de las mejores universidades del mundo también brindará a los estudiantes valiosas oportunidades de aprendizaje y networking, preparándolos para competir en mercados laborales globales.

II.4.4. Impacto en el capital humano del país.

La inversión del canon en maestrías, doctorados y programas de profesores visitantes representa una apuesta estratégica por el capital humano del país. Una educación de calidad es clave para el desarrollo económico y social, y el acceso a conocimiento avanzado y redes internacionales permite que las universidades públicas se conviertan en motores de innovación y cambio social.

La internacionalización de la educación superior tiene efectos multiplicadores, que mejora la calidad académica, aumenta la competitividad de los egresados y

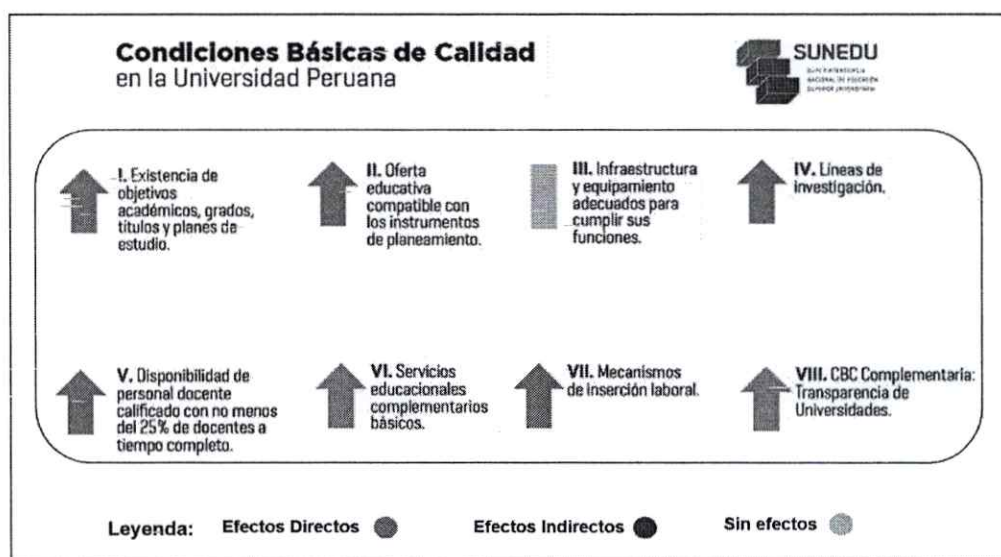
²² Campos, Y. P. A., & Manrique, J. D. (2022). Educación universitaria para la empleabilidad, un análisis a nivel internacional. *Gobernanza*, 5(20), 133-148.

fortalece la capacidad de las universidades para contribuir al desarrollo sostenible. Con una educación fortalecida, el Perú podrá formar profesionales y científicos preparados para enfrentar desafíos como el cambio climático y la transformación digital.

II.4.5. Efectos en las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de la SUNEDU.

La propuesta legislativa impactará positivamente y de manera directa en varias de las condiciones básicas de calidad evaluadas por SUNEDU. Al mejorar la formación del cuerpo docente y atraer profesores e investigadores principales de las mejores universidades del mundo, se fortalecerá la disponibilidad de personal calificado, facilitando el cumplimiento del requisito de docentes a tiempo completo. Además, el enfoque en la capacitación avanzada y la creación de redes de investigación contribuirá al desarrollo de líneas de investigación sólidas y ampliará la oferta académica en áreas estratégicas, alineándose mejor con los planes de desarrollo educativo del país. Estos cambios también incrementarán los mecanismos de inserción laboral y mejorarán la transparencia institucional, ya que el enfoque en el capital humano y la calidad educativa impulsará una gestión más profesional y competitiva en el ámbito académico.

Figura N° 2: Efectos del proyecto de ley sobre las CBC.



Fuente: Sunedu. (s.f). Elaboración propia.

II.4.6. Efectos en los indicadores del QS World University Rankings.

La propuesta legislativa también impactará positivamente en varios indicadores del QS World University Rankings. De manera directa, la contratación de profesores e investigadores de las mejores universidades del mundo y la

capacitación avanzada de docentes aumentará el ratio de profesorado internacional y la red internacional de investigación, mejorando así la visibilidad global y las oportunidades de colaboración académica de las universidades peruanas. Indirectamente, al elevar el nivel académico de los docentes y fomentar la investigación, también podría incrementar las citas por profesor y mejorar la reputación académica. Estos cambios contribuirían a una mejora en el posicionamiento de las universidades peruanas en los rankings globales.

Figura N° 3: Efectos sobre los indicadores del QS World University Rankings.



Fuente: QS World University Rankings 2024. Elaboración propia.

II.5. PROPUESTA LEGISLATIVA.

La propuesta legislativa busca transformar el sistema de educación universitaria pública en Perú a través del uso estratégico de los recursos provenientes del canon.

Actualmente, estos fondos se destinan principalmente a investigación e infraestructura, pero la propuesta plantea habilitar la posibilidad de gastar una parte de los recursos del canon en la capacitación de docentes en programas de maestrías y doctorados y la contratación de profesores visitantes de las mejores universidades del mundo.

El objetivo es que estas inversiones no solo eleven la calidad académica, sino que también internacionalicen el sistema universitario, mejorando su competitividad y contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

Los pilares clave de esta propuesta son: 1) Financiar estudios de posgrado para docentes de universidades públicas en instituciones de primer nivel mundial,



específicamente aquellas ubicadas en los primeros 300 puestos de los rankings internacionales reconocidos por SUNEDU; y 2) Contratar profesores visitantes para se desempeñen como docentes o investigadores en las universidades públicas, teniendo como condición esencial que sean o investigadores principales de universidades de prestigio internacional, encontrándose en los primeros 300 lugares de los rankings reconocidos por SUNEDU.

Para apreciar mejor la propuesta legislativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro N° 4: Cuadro comparativo de la propuesta legislativa

Ley actual	Proyecto de Ley
Artículo 6.- Utilización del canon 6.1 El control y ejecución de los recursos correspondientes al canon, asignado a los gobiernos locales, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y la presente Ley. 6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines. También podrán ser utilizados para el financiamiento de Bonos Familiares Habitacionales (BFH) destinados a proyectos de vivienda del Programa Techo Propio y para el financiamiento del Programa Nacional de Vivienda Rural, mediante convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o el Fondo MIVIVIENDA, según corresponda. Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas y el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de distribución conforme a ley.	Artículo 6.- Utilización del canon 6.1 El control y ejecución de los recursos correspondientes al canon, asignado a los gobiernos locales, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y la presente Ley. 6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines. También podrán ser utilizados para el financiamiento de Bonos Familiares Habitacionales (BFH) destinados a proyectos de vivienda del Programa Techo Propio y para el financiamiento del Programa Nacional de Vivienda Rural, mediante convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o el Fondo MIVIVIENDA, según corresponda. Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas y el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de distribución conforme a ley.

	Además, de los fines señalados en el párrafo anterior – inversión en investigación científica y tecnológica y de su infraestructura - las Universidades Públicas podrán utilizar los recursos del canon para financiar: 1.- Programas de capacitación para docentes ordinarios, en maestrías y doctorados 2.- Programas de profesores visitantes en universidades públicas Los beneficiarios del programa de capacitación con recursos del canon suscribirán un convenio con la universidad nacional que le otorga la capacitación, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios de docente, una vez culminada la capacitación y por un tiempo de (3) tres años. En caso de incumplimiento de esta obligación, los beneficiarios se comprometen a devolver al Estado el íntegro del costo de la capacitación recibida en los términos que disponga las normas reglamentarias. Los programas de capacitación para docentes ordinarios de Universidades Públicas deben realizarse en Universidades comprendidas en las primeras 300 posiciones de los rankings establecidos por SUNEDU. En el segundo supuesto, los profesores visitantes, independientemente de su nacionalidad, deberán necesariamente ser docentes y/o investigadores principales en una de las Universidades comprendidas en las primeras 300 posiciones de los rankings establecidos por SUNEDU. Los rankings de posicionamiento de las Universidades señaladas por SUNEDU, y para la aplicación de la presente norma, deben ser del año inmediatamente anterior a la capacitación que se realizará o a la fecha prevista de llegada de los profesores visitantes.
--	---

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En esta sección de análisis costo-beneficio, se evaluará el impacto de habilitar el uso de los recursos del canon a la capacitación de docentes y la contratación de profesores, visitantes desde la perspectiva de cada agente involucrado, para entender mejor las implicancias del presente proyecto de ley.

Cuadro N° 5: Costo-Beneficio para las Universidades Públicas

Costos	Beneficios
Gestión administrativa del uso de recursos del canon.	Mejora en infraestructura y calidad educativa.
Monitoreo de programas de capacitación docente y profesores visitantes.	Fortalecimiento de la investigación y producción científica.
Implementación de programas internacionales.	Posicionamiento en rankings internacionales.

Cuadro N° 6: Costo-Beneficio para los Docentes

Costos	Beneficios
Compromiso de retorno de tres años a la universidad de origen.	Acceso a maestrías y doctorados en universidades de prestigio internacional.
Tiempo y esfuerzo en capacitación avanzada.	Adquisición de habilidades y conocimientos de frontera.
	Mejora en perspectivas profesionales y académicas

Cuadro N° 7: Costo-Beneficio para los Estudiantes.

Costos	Beneficios
Incremento en la carga académica con programas más exigentes	Mejora en la calidad educativa y preparación para el mercado laboral
Adaptación a nuevas metodologías pedagógicas	Acceso a redes internacionales y profesores de alto nivel

Transición hacia modelos educativos más competitivos	Aumento en oportunidades de empleo y emprendimiento
--	---

Cuadro N° 8: Costo-Beneficio para el Estado.

Costos	Beneficios
Asignación de recursos del canon para maestrías, doctorados y para programas de profesores visitantes.	Fortalecimiento del capital humano para el desarrollo del país.
Monitoreo y auditoría del uso de los fondos.	Reducción de desigualdades educativas y de oportunidades en todo el país.
	Impulso al crecimiento económico mediante la innovación y la investigación

Este análisis demuestra que la utilización estratégica de los recursos del canon para financiar maestrías, doctorados y programas de profesores visitantes genera un impacto positivo significativo en las universidades, los docentes, los estudiantes y el Estado, mostrando claramente que los beneficios derivados de la propuesta superan ampliamente los costos involucrados. La inversión en la formación avanzada del capital humano y en la internacionalización del sistema universitario contribuirá no solo a mejorar la calidad de la educación superior, sino también a reducir desigualdades en todo el país y promover la innovación y el desarrollo económico.

IV. ANTECEDENTES DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS CON RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY.

De la revisión de la página web del portal del Congreso, no se ha encontrado proyectos de ley relacionados al tema específico de modificar la ley del canon para capacitación de docentes ordinarios de universidades públicas y contratar profesores e investigadores visitantes de las mejores universidades del mundo para que compartan su conocimiento y enriquezcan la calidad de educación y aprendizaje en las universidades públicas.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL



El presente proyecto de ley pretende modificar el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley del canon, Ley N° 27506, sobre la utilización del canon. La modificación consiste en agregar un nuevo párrafo donde se amplía las posibilidades de usar el dinero del canon en dos aspectos, capacitar a docentes ordinarios, a través del financiamiento de sus estudios de maestría y doctorado, en las mejores universidades del mundo, conforme a los ranking señalados por SUNEDU y atraer profesores visitantes, de las mejores universidades del mundo.

La norma apenas sea aprobada, entrará en vigencia dentro de los 30 días hábiles siguientes de publicado su reglamento. El Poder Ejecutivo, a través de MINEDU, ente competente para el tema universitario, estará encargado de reglamentar lo que fuere necesario para la mejor aplicación de la ley.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada a las Políticas 5, 8, 11, 12, 18 y 20 del Acuerdo Nacional²³.

Política N° 5: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.

"Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.

Con este objetivo el Estado: (a) impulsará la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional, con una clara fijación de objetivos generales y objetivos específicos que establezcan metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición correspondientes; (b) promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias; (c) garantizará el informe periódico de la gestión del Poder Ejecutivo, sobre el avance del cumplimiento de los objetivos trazados; y (d) promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos".

Política N° 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

²³ Acuerdo Nacional. (2023). Políticas de Estado. Recuperado de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>



"Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región".

Política N° 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos



productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente".

Política N° 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural".



Política N° 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

"Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales".

Política N° 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación".



VII. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada a las Políticas de Estado 8, 11, 12, 14, 18, 20 y 24 de la Agenda Legislativa 2024 – 2025²⁴.

- Política de estado N° 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Política de estado N° 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política de estado N° 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- Política de estado N° 14: Acceso al empleo digno y productivo.
- Política de estado N° 18: Búsqueda de competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- Política de estado N° 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Política de estado N° 24: Afirmación de un estado eficiente y transparente.

²⁴ RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N.º 006-2024-2025-CR.